

CONVOCATORIA IMPULSA TRANSICIÓN TECNOLÓGICA – IMPULSATEC 2025
Dirección de Programas Tecnológicos - Gerencia de Capacidades Tecnológicas

De acuerdo con el llamado de este concurso: “Las consultas serán recibidas por Corfo en el correo electrónico impulsatec@corfo.cl, hasta 10 (diez) días hábiles antes del término del plazo de cierre del presente llamado. Por lo anterior, en caso de dirigirse consultas con posterioridad a esta fecha, incluyendo esta fecha, no se asegura la entrega de una respuesta oportuna.”

Versión actualizada al 02/10/2025

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. Cuando hablamos de “construcción naval”, ¿nos referimos solo a fabricar barcos desde cero o también a fabricar componentes, realizar integraciones y otras labores asociadas?</p>	<p>Para más detalles ver Resolución Electrónica Exenta N°1.075, de 2025, de Corfo, que determina la focalización temática de la convocatoria en https://corfo.cl/sites/cpp/convocatoria/impulsa-transicion-tecnologica-impulsatec-2025/</p>
<p>2. ¿Qué componentes pueden postular en esta línea de la convocatoria?</p>	<p>La Resolución Electrónica Exenta N°1075, de 2025, de Corfo, que determina la focalización temática de la convocatoria , establece que el llamado a concurso estará focalizado temáticamente en contribuir a que empresas manufactureras nacionales diversifiquen su productividad y competitividad, insertándose como proveedores en cadenas de valor del sector de la construcción naval. También establece, a modo ilustrativo oportunidades identificadas, como: Provisión de componentes estructurales (casco, cubiertas, refuerzos); Fabricación de módulos de cabina, habitabilidad y superestructuras; Servicios de integración y ensamblaje de sistemas complejos; Adopción de tecnologías de soldadura avanzada basadas en gases activos, inactivos, tungsteno inerte y robotizada (MIG/MAG/TIG/Robotizada); Implementación de modelación CAD/CAE para Ingeniería Naval y Automatización de procesos críticos de construcción naval)</p>

<p>3. ¿El aporte puede optar a los beneficios de la Ley de I+D?</p>	<p>Los participantes de las convocatorias adjudicadas pueden postular a la Ley de I+D, siempre considerando los requisitos que la ley establece.</p>
<p>4. ¿Hacia dónde va orientada la convocatoria?</p>	<p>De conformidad a la Resolución Electrónica Exenta N°1075, de 2025, de Corfo, que determina la focalización temática del instrumento, establece que el llamado a concurso estará focalizado temáticamente en contribuir a que empresas manufactureras nacionales diversifiquen su productividad y competitividad, insertándose como proveedores en cadenas de valor del sector de la construcción naval. .</p>
<p>5. ¿En detalle cada uno de los actores qué capacidad debe tener?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases:</p> <p><u>Beneficiario / Gestor Tecnológico (1, obligatorio)</u></p> <p>Podrá postular como beneficiario o gestor tecnológico, una persona jurídica de derecho privado, con o sin fines de lucro, constituida en Chile, y empresas del Estado creadas por ley. Las instituciones de educación superior (universidades, institutos públicos profesionales y/o centros de formación técnica), solo podrán participar en la categoría de “coejecutor tecnológico” o bien como entidades contratadas para la ejecución de actividades externalizadas del proyecto.</p> <p>relación con el beneficiario o gestor tecnológico, se deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Poseer capacidades técnicas, de gestión, transferencia tecnológica e innovación empresarial en el/ los sector(es) productivo(s) y/o económico(s) específico(s) determinado(s) en la focalización. b. Poseer o poner a disposición un equipo de trabajo con capital humano especializado suficiente para gestionar, transferir y difundir los desarrollos tecnológicos. c. Ser líder o referente en el/los sector(es) productivo(s) específico(s), vinculándose a nivel nacional y/o internacional. En otros términos, que corresponda a una empresa, institución o entidad establecida como un modelo de excelencia o liderazgo en el uso y desarrollo de tecnologías dentro de un sector productivo determinado. Es decir, es reconocida por su capacidad para innovar, adoptar o desarrollar tecnologías avanzadas que pueden ser observadas y seguidas por otras organizaciones en ese mismo sector.

- d. Ser demandante de productos (bienes y/o servicios) y/o procesos especializados para su cadena de valor.
- e. Ser titular o contar con los derechos de las tecnologías a transferir.
- f. Conocimiento en estándares de producción que aseguren la demanda por partes y piezas manufacturadas

En el caso que éste sea aprobado, deberá suscribir un convenio de subsidio con Corfo, y, será la entidad responsable ante la Corporación por la ejecución del proyecto. De este modo, será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el referido convenio de subsidio, incluyendo las rendiciones e informes detallados de los gastos y actividades desarrollados por éste y por terceros.

Coejecutor Tecnológico (opcional, solo 1)

Podrá considerarse opcionalmente la participación de **solo un coejecutor tecnológico**. Este participante deberá aportar complementariedad a las capacidades del beneficiario o gestor tecnológico, en las materias de:

- a. Capacidades técnicas, transferencia tecnológica e innovación empresarial en el/los sector(es) productivo(s) y/o económico(s) específico(s) determinados en la focalización.
- b. Poseer o poner a disposición un equipo de trabajo con capital humano especializado suficiente para transferir y difundir los desarrollos tecnológicos.
- c. Ser líder o referente en el/los sector(es) productivo(s) específico(s), vinculándose a nivel nacional y/o internacional. En otros términos, que corresponda a una empresa, institución o entidad establecida como un modelo de excelencia o liderazgo en el uso y desarrollo de tecnologías dentro de un sector productivo determinado. Es decir, es reconocida por su capacidad para innovar, adoptar o desarrollar tecnologías avanzadas que pueden ser observadas y seguidas por otras organizaciones en ese mismo sector.
- d. Ser demandante de productos (bienes y/o servicios) y/o procesos especializados para su cadena de valor.
- e. Ser titular o contar con los derechos de las tecnologías a transferir.

	<p>f. Conocimiento en estándares de producción que aseguren la demanda por partes y piezas manufacturadas.</p> <p>Podrán participar en calidad de coejecutor tecnológico una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida o creada en Chile o en el extranjero. El coejecutor tecnológico, podrá contribuir al cofinanciamiento del proyecto mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o aportes “preexistentes o valorizados”.</p> <p><u>Coejecutores Proveedores (≥2, obligatorios)</u></p> <p>Cada proyecto deberá considerar la participación durante toda su ejecución de, al menos, 2 (dos) coejecutores proveedores, que deberán cumplir en forma conjunta, al menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ser un oferente potencial de productos (bienes y/o servicios) y/o procesos especializados, a nivel cualitativo y cuantitativo. Poseer infraestructura mínima a ser transformada respecto de la(s) línea(s) o la cadena de producción que aseguren el proceso de transición tecnológica. Comprometer inversiones en infraestructura crítica para el desarrollo de la propuesta. Contar con recursos humanos que cuenten con capacidades mínimas asociadas al ámbito de manufactura del sector de la propuesta. <p>Estos participantes, son entidades que serán sujeto de la transición y transformación tecnológica para generar productos (bienes y/o servicios) y/o procesos, partes y piezas que, en su oportunidad, proveerán posteriormente a la empresa demandante que pueda estar participando en el proyecto en la categoría de beneficiario y/o de coejecutor tecnológico, de participar este último. Su participación da pertinencia al portafolio de proyectos y actividades comprendidas en la iniciativa, y tienen interés en el uso de los resultados obtenidos.</p> <p>Los coejecutores proveedores que participen o se incorporen con posterioridad al proyecto como resultado de la profundización del <i>scouting</i>, deberán desarrollar parte de los procesos de manufactura, así como comercializarlos inicialmente con el beneficiario y/o con el coejecutor tecnológico, de participar este último.</p>
--	--

	<p>Durante la ejecución del proyecto, la transferencia tecnológica, el producto tecnológico resultante del proceso de manufactura y su comercialización, deberán ser formalizados a través de contratos, acuerdos, (<i>agreement</i>), memorandos de entendimiento (MOU) u otros similares, con el beneficiario y/o con el coejecutor tecnológico, de participar este último.</p> <p>Podrán participar en calidad de “coejecutores proveedores” personas jurídicas privadas con fines de lucro, constituidas en Chile, y empresas del Estado creadas por ley.</p> <p>El coejecutor proveedor, deberá contribuir al cofinanciamiento del proyecto mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o aportes “preexistentes o valorizados”</p> <ul style="list-style-type: none"> •
<p>6. ¿Podemos presentar perfiles antes del 23 de septiembre o conviene esperar?</p>	<p>De conformidad a lo establecido en la Resolución Electrónica Exenta N°1.075, de 2025, de Corfo, que determina la focalización temática del instrumento conforme con lo estipulado en el numeral 1.3 de las bases, se determina la existencia de una fase previa y obligatoria a la postulación de las propuestas, denominada “Fase de Perfil”.</p> <p>En esta Fase, la presentación de un Perfil de Proyecto deberá enviarse dentro del período fijado por Corfo para dichos fines, el que se informará en el aviso que comunica la apertura de la convocatoria</p> <p>La presentación de perfil es obligatoria.</p>
<p>7. ¿Existe un convenio de coejecución donde se pactan roles y valoraciones del coejecutor?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases, el beneficiario o gestor tecnológico podrá transferir parte del subsidio de Corfo al coejecutor tecnológico, de corresponder, y a los coejecutores proveedores para financiar actividades, mejoras en infraestructura, maquinaria, recursos humanos y operación de éstos. La relación entre estos participantes se formalizará, a través de un “convenio de coejecución”. Para ambas categorías de participación deben observarse las instrucciones y requisitos que se establecen en el Anexo N°2 de las Bases Administrativas Generales.</p>

	<p>Asimismo, el numeral 4.6.2 de las citadas Bases Administrativas Generales “El beneficiario podrá transferir parte del subsidio de Corto al coejecutor para financiar actividades de este último, y la relación entre estos participantes se formalizará a través de un "convenio de coejecución". Para esta categoría de participación deberán observarse las instrucciones y requisitos que se establecen en el Anexo N° 2”</p>
<p>8. ¿Cómo se vincula esta línea de la convocatoria con el sector de acuicultura?</p>	<p>En acuicultura es pertinente en la medida que el proyecto contribuya a que empresas manufactureras nacionales diversifiquen su productividad y competitividad, insertándose como proveedores en cadenas de valor del sector de la construcción naval.</p> <p>Sobre la temática en el sector productivo y/o económico específico, la convocatoria está focalizada en el sector de la Construcción Naval, y de acuerdo con los antecedentes de la resolución de focalización aprobada por Resolución Electrónica Exenta N° 1.075, de 2025, de Corfo, se indica que de acuerdo con la Política Nacional de Construcción Naval 2025, publicada en el Diario Oficial el 28 de julio de 2025: “el desarrollo de una industria naval sólida y tecnológicamente avanzada es esencial para fortalecer la capacidad de construcción, mantenimiento y reparación de naves y artefactos marítimos, permitiendo responder de forma eficiente a las demandas logísticas, de defensa y comerciales del país. Una industria naval robusta no solo contribuye a la autonomía en materia de defensa y seguridad marítima, sino que también impulsa la generación de capacidades tecnológicas, fomenta la innovación en diseño de buques y sistemas asociados, y promueve la inserción de la industria nacional en cadenas de valor de alta complejidad”.</p>
<p>9. ¿El programa tiene territorios específicos para su ejecución?</p>	<p>La convocatoria solo esta focalizada temáticamente.</p>
<p>10. ¿La convocatoria permite proyectos con beneficiarios extranjeros siempre que se demuestre encadenamiento con proveedores</p>	<p>Según lo establecido en las bases del instrumento en el numeral 4.1, “Podrá postular como beneficiario o gestor Tecnológico, una persona Jurídica de derecho privado, con o sin fines de lucro, constituida en Chile, y empresas del Estado creadas por ley”.</p>

<p>nacionales (por ejemplo, de repuestos y servicios)?</p>	<p>Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar en calidad de coejecutor tecnológico una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida o creada en Chile o en el extranjero.</p>
<p>11. ¿La misma empresa o institución que presenta el perfil, es quien debe postular?</p>	<p>El literal vi del numeral 1.3.3 de las bases que establece dentro de los “Contenidos de la postulación”: se encuentra la <i>“Individualización del potencial beneficiario o gestor tecnológico, y de los restantes potenciales participantes (coejecutores proveedores y coejecutor tecnológico, de corresponder este último).”</i></p> <p>Sin embargo, la retroalimentación tiene por finalidad informar aspectos que, según los antecedentes que se pongan a disposición de Corfo en el Perfil de Proyecto, sean susceptibles de ser mejorados y fortalecidos en la formulación definitiva del proyecto.</p>
<p>12. ¿Es posible que el Centro de Innovación Moderniza se postule formalmente como Beneficiario o Gestor tecnológico en este tipo de iniciativas?</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de las bases técnicas del instrumento, se indica que “Podrá postular como beneficiarios o gestores tecnológicos una persona jurídica de derecho privado, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile, y empresas del Estado creadas por ley”.</p>
<p>13. Respecto a los roles... y la rendición de gastos de los actores... En simple, el coejecutor tecnológico y/o el coejecutor proveedor... cuando un gasto es pagado con subsidio...como hacen la rendición?...</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rendición de los gastos específicos como liquidaciones de sueldo... - Rendición a través de factura y comprobante de pago? 	<p>Respecto de los roles de las entidades participantes, estos se encuentran establecidos y descritos en el numeral 4 “Entidades Participantes” de las Bases Técnicas del instrumento “Impulsa Transición Tecnológica, ImpulsaTec”.</p> <p>En relación con la rendición de gastos, en la sección “Bases Legales” de la página web del concurso están disponibles los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Rendiciones de Gastos • Modificación al Manual de Rendiciones • Segunda Modificación al Manual de Rendiciones <p>Estos documentos contienen el detalle normativo y procedimental sobre la rendición de gastos en el marco del subsidio.</p> <p>Respecto de sus consultas específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rendición de los gastos específicos como liquidaciones de sueldo:

<p>tiene que ver con el tipo de rendición... si el Coejecutor rinde como si fuese un beneficiario (o sea entregando las liquidaciones de sueldo, certificados de AFP y comprobantes de transferencia) de los RRHH involucrados en el proyecto.</p> <p>O si el Coejecutor rinde como si fuese un servicio, el cual contempla una factura con comprobante de transferencia nomas</p>	<p>La rendición de gastos efectuados total o parcialmente con cargo al subsidio en la cuenta de Recursos Humanos se encuentra regulada en el numeral VI a) del Manual de Rendiciones (páginas 16 a 20), incluyendo sus respectivas modificaciones.</p> <p>2. Rendición a través de factura y comprobante de pago: Esta modalidad dependerá del tipo de gasto y de la cuenta correspondiente: Gastos de Operación, Gastos de Inversión o Gastos de Administración. Los detalles se encuentran en los literales b), c) y d) del numeral VI del Manual de Rendiciones (páginas 20 a 26), junto con sus modificaciones.</p> <p>Cabe destacar que el coejecutor debe rendir gasto a gasto, y en ningún caso puede prestar servicios al beneficiario.</p>
<p>14. En atención a que una entidad X ingrese el perfil de un desafío indicando un posible proveedor, y ante el hecho que se haga efectivo el beneficio, ¿Los recursos CORFO se los entrega a esa entidad x o a el proveedor?</p>	<p>Los recursos se transfieren a quien postule en calidad de “Beneficiario o Gestor Tecnológico”, pues es esta la entidad que firma el Convenio de Subsidio con Corfo.</p>
<p>15. ¿Cuál es el procedimiento o los requisitos necesarios para que nuestro Centro pueda acreditarse en otro sector productivo, particularmente en el ámbito de la minería?</p>	<p>Las bases no establecen un proceso de acreditación. Estas señalan que el postulante debe ser líder o referente en el sector productivo específico, con vínculos nacionales e internacionales, y contar con conocimiento en estándares de producción que aseguren la demanda por partes y piezas manufacturadas.</p> <p>Respecto de este llamado, los proyectos deberán estar focalizados temáticamente “en aumentar la participación y sofisticación de empresas y/o capacidades nacionales en las cadenas de valor de la construcción naval”.</p>
<p>16. En el caso de que nuestro Centro decidiera desistir de la postulación en etapas posteriores del proceso, ¿qué implicancias tendría dicha</p>	<p>Respecto a la materia de su consulta, se sugiere revisar las Bases Administrativas Generales en sus numeral 14.1.3, 14.1.3.1 y 14.1.3.2 que detallan “Término anticipado del proyecto”</p>

<p>decisión tanto para la institución postulante como para los demás coejecutores o asociados al proyecto?</p>	
<p>17. Al leer bases tenemos algunas dudas respecto al programa, lamentablemente no pudimos participar de webinar, ustedes nos podrían compartir el video?</p>	<p>Link al webinar: https://www.youtube.com/watch?v=5qRR0tsnfNw&feature=youtu.be</p> <p>Está publicado en: https://corfo.cl/sites/cpp/convocatoria/impulsa-transicion-tecnologica-impulsatec-2025/</p>